

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

ACTAS DE LA 71ª REUNION

**Del Mar, California (EE.UU.)
6-7 de octubre de 2003**

Presidente: Sr. David Hogan (Estados Unidos)

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente
3. Adopción de la agenda
4. Medidas para la conservación de los atunes
5. Incumplimiento de las medidas de ordenación de la Comisión
6. Otros asuntos
7. Clausura

ANEXOS

1. Lista of asistentes
2. Propuesta de Ecuador
3. Declaración de Colombia
4. *Resolución sobre la conservación de atunes en el Océano Pacífico oriental*

1. Apertura de la reunión

El Dr. Robin Allen, Director de la CIAT, declaró abierta la reunión. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

2. Elección del Presidente

El Sr. David Hogan, de Estados Unidos, fue elegido Presidente de la reunión.

3. Adopción de la agenda

Se decidió invertir el orden de los puntos 4 y 5 de la agenda provisional, a fin de discutir la conservación de los atunes antes de tocar el tema de incumplimiento.

Estados Unidos pidió que se tratara su propuesta de enmienda de la *Resolución sobre la capacidad de la flota* de 2002, circulada durante la reunión previa de la Comisión en junio de 2003, bajo el punto 6 de la agenda, *Otros asuntos*. La reunión acordó que, si hubiera tiempo suficiente, retomaría la discusión del tema iniciada en junio.

La agenda fue adoptada con estas modificaciones.

4. Medidas para la conservación de los atunes

El Dr. Allen recordó a las delegaciones del motivo por celebrar esta reunión extraordinaria de la Comisión. En la 70ª reunión, celebrada en el mes de junio previo, se produjo un proyecto de resolución sobre la conservación de los atunes que fue apoyada por todos los miembros de la CIAT excepto Ecuador, y que Ecuador se había comprometido a considerar el texto y avisar a la Comisión por correspondencia si estaba de acuerdo o no. Las comunicaciones subsiguientes con Ecuador revelaron que Ecuador tenían reservas graves acerca del proyecto de resolución, y varios gobiernos opinaron que se debería convocar otra reunión para intentar llegar a un consenso sobre una resolución.

A título de preámbulo a la discusión de la resolución, el Dr. Allen presentó una *serie de gráficos* ilustrando las capturas de atunes, la capacidad de la flota, y la evolución de la misma, hasta la fecha en 2003. Presentó también información sobre las variaciones estacionales de las capturas cerqueras de patudo y los cambios estacionales en las capturas de atunes patudo y barrilete en la zona más importante de captura de patudo con red de cerco.

Tuvo lugar una extensa discusión sobre las medidas apropiadas para la conservación de los atunes en el Océano Pacífico oriental (OPO), durante la cual muchas delegaciones expresaron su punto de vista.

Ecuador expresó su preocupación acerca de la aplicación de la veda en diciembre de 2003 por sus efectos sobre la economía nacional, y dejó claro que no podía aceptar el proyecto de resolución elaborado en junio. Notó que una veda total de la pesquería del OPO en diciembre tendría un impacto socioeconómico negativo profundo sobre el Ecuador, y manifestó que, si el objetivo principal de la resolución de conservación era reducir las capturas de patudo juvenil, diciembre no era el mejor mes para vedar la pesca para ese fin.

Tras una mayor discusión, Ecuador presentó una propuesta alternativa (Anexo 2), cuyo punto clave era que se vedase la pesca de cerco no asociada con delfines durante julio de 2004. Ecuador explicó su propuesta a la reunión en mayor detalle, y tras unas preguntas de carácter técnico dirigidas al Dr. Allen y unos comentarios preliminares de ciertas delegaciones, se acordó que se realizarían consultas a nivel de jefes de delegación.

La reunión de los jefes de delegación produjo un proyecto de resolución sobre la conservación de los atunes, que contemplaba, entre otros, prohibir la pesca con red de cerco en una cierta zona definida durante diciembre de 2003, y en el OPO entero del 1 de agosto al 11 de septiembre de 2004, y también requería que la captura total palangrera de patudo en el OPO no superase la de 2001.

Este nuevo proyecto de resolución fue discutido extensamente en la reunión plenaria. Japón expresó su preocupación acerca del párrafo 5, que establece una prohibición de “descargas, transbordos y

transacciones comerciales de atún o productos derivados que hayan sido identificados positivamente como provenientes de actividades de pesca que contravengan esta resolución en 2003.” Japón entendía que la primera frase del párrafo 5 es para la pesquería cerquera que descarga su captura principalmente en esta región, pero Japón apenas tiene registros de importación de atún capturado con red de cerco en el OPO, y en la circunstancia de no aplicación de los programas de documentos estadísticos a la pesquería de cerco, Japón no podía técnicamente instrumentar esta frase particular. Sin embargo, Japón estaba dispuesto a trabajar para elaborar criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, descritos en la última frase de dicho párrafo, y no bloquearía un acuerdo sobre la medida .

Tanto China como Taipei Chino expresaron preocupación que las reducciones propuestas en las capturas de buques palangreros eran demasiado restrictivas, y dijeron que no era razonable esperar que se lograsen tan rápidamente reducciones drásticas en las pesquerías palangreras. China notó que le sería imposible cumplir en 2003 con la propuesta de reducir las capturas a niveles de 2001, ya que sus capturas en 2003 ya habían superado las de 2001. Otras delegaciones reconocieron que no era razonable imponer estos límites para las flotas palangreras en 2003, y se acordó que comenzarían en 2004.

Colombia registró su objeción a la forma en que se realizó la reunión, en particular que la pequeña reunión de jefes de delegación no brindó a Colombia la oportunidad de participar de forma significativa. Varias delegaciones notaron que la intención de limitar la reunión a los jefes de delegación de los países miembros no era excluir la participación en el debate, sino agilizar el proceso de resolver temas contenciosos específicos y llegar a un consenso aceptable a todos los miembros, y observaron que Colombia tenía ahora la oportunidad de expresar sus opiniones al respecto en la presente sesión plenaria. Colombia notó que había preparado una declaración por escrito expresando sus preocupaciones, y pidió que fuese incluida en la acta de la reunión (Anexo 3).

México pidió que las actas de la reunión reflejasen claramente que la resolución no se aplicaría a las pesquerías de atún aleta azul. También expresó la opinión que cualquier criterio elaborado con respecto a restricciones comerciales, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución, debería incluir la importancia de tomar en cuenta, en casos pertinentes, la evidencia científica.

Al fin los gobiernos presentes en la reunión acordaron una resolución sobre la conservación (Anexo 4). Se encargó al Director transmitir la resolución a los gobiernos miembros no presentes a la brevedad posible para solicitar su aprobación. Antes de terminar la reunión, los miembros no presentes aprobaron la resolución.

5. Incumplimiento de las medidas de ordenación de la Comisión

El tema del cumplimiento de las medidas de ordenación de la Comisión fue incluido en la resolución adoptada, por lo que no fue tratado por separado.

Estados Unidos abordó la cuestión del incumplimiento en 2002 por Bolivia y Colombia del programa de la Comisión para la conservación de atunes, concretamente, la pesca por buques de esos dos países durante la veda de diciembre. Sugirió que el Director escribiera a Bolivia y Colombia, de parte de los países miembros de la CIAT, expresándoles su grave preocupación acerca de las violaciones de la veda en 2002 por buques de los pabellones de estos dos países, y llamando su atención sobre la resolución sobre conservación de 2003, en particular el párrafo 5 sobre restricciones comerciales. Las cartas deberían también notar que la Comisión había adoptado recientemente criterios para definir “no partes cooperantes”, y en el caso de Colombia, dejar claro que no existen impedimentos para que Colombia se haga miembro de la Comisión.

6. Otros asuntos

No se trató ningún otro asunto.

7. Clausura

La reunión fue clausurada el 7 de octubre de 2003.

Anexo 1.

**COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION**

71ª REUNION - 71st MEETING

6-7 de octubre de 2003 - October 6-7, 2003

Del Mar, California, USA

ASISTENTES - ATTENDEES

COSTA RICA

ASDRÚBAL VÁSQUEZ - Comisionado
INCOPESCA

ECUADOR

LUCÍA FERNÁNDEZ de DE GENNA- Comisionado

LUIS TORRES NAVARRETE - Comisionado

Ministerio de Comercio Exterior,
Industrialización, Pesca y Competitividad

LUIGI BENINCASA

RAMÓN MONTAÑO

ATUNEC

ALFREDO SALVADOR

Cámara Ecuatoriana de Industriales & Procesadores
Atuneros

GUILLERMO MORÁN

Asociación de Exportadores de Pesca Blanca

LUIS EDUARDO GÓMEZ

Legalsa S.A.

BRUNO LEONE

Compañía Anilisa S.A.

FRANCISCO LEONE

Servigrup - Flota

DIEGO MILETIC

Pesquera Jadrán S.A.

IVO CUKA

Pesdel S.A.

ABEL PALADINES

EL SALVADOR

MANUEL CALVO - Comisionado

SONIA SALAVERRIA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ESPAÑA - SPAIN

CARLOS DOMINGUEZ

IGNACIO ESCOBAR

Secretaría General de Pesca Marítima

AMOR SOLA MENÉNDEZ

Embajada de España en Washington

JAVIER ARÍZ TELLERÍA

Instituto Español de Oceanografía

GABRIEL SARRÓ

JULIO MORÓN

OPAGAC

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - UNITED STATES OF AMERICA

SCOTT BURNS - Commissioner

PATRICK ROSE - Commissioner

RODNEY MCINNIS - Commissioner

ROBERT FLETCHER - Commissioner

WILLIAM GIBBONS-FLY

DAVID HOGAN

JAMES STORY

Department of State

SVEIN FOUGNER

PAT DONLEY

BRETT SCHENEIDER

ALLISON ROUTH

JEREMY RUSIN

GARY SAKAGAWA

JESSICA KONDEL

CHRISTOPHER FANNING

MEGHAN DONAHUE

National Marine Fisheries Service

MICHAEL MCGOWAN

MARCELA CAMPA

Bumble Bee Seafoods

PETER FLOURNOY

American Fishermen's Research Foundation

PETER DILEVA

Caribbean Fishing, Inc.

CHARLES HART

Marco Marine Seattle

SUSAN JACKSON

Del Monte/Starkist Seafood

PAUL KRAMPE

United Tuna Cooperative

JAMES SOUSA

Mar Pacífico Fishing N.V.

ROBERT OSBORN

United Anglers of Southern California

CARY GANN
Caribbean Marine Service Co., Inc.
WILLIAM SARDINHA
Sardinha & Cileu Management Inc.
JULIUS H. ZOLEZZI
Zolezzi Enterprises, Inc.
ED VAN OS
Van Os Oceanic Ltd.

KEVIN MCCLAIN
Chicken of the Sea International
RENATO CURTO
ANTHONY VUOSO
Tri-Marine International Co.
KATHRYN MENGERINK
KELLY MALSH

FRANCIA - FRANCE

XAVIER VANT - Commissioner
Ministry of Agriculture and Fishery

GUATEMALA

FRATERO DÍAZ MONGE – Comisionado
PABLO GIRÓN – Comisionado
JOSÉ G. RUÍZ
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

NERY BOJORQUEZ
Ministerio de Relaciones Exteriores

JAPON – JAPAN

KATSUMA HANAFUSA - Commissioner
SEIICHI SAKAMOTO
Fisheries Agency of Japan

HISAO MASUKO
Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative
Associations
SALLY CAMPEN

MEXICO

GUILLERMO COMPEÁN - Comisionado
MICHEL DREYFUS - Comisionado
RICARDO BELMONTES
MARIO AGUILAR
ANGEL GÓMEZ
CONAPESCA
LUIS FLEISCHER
PEDRO ULLOA
Instituto Nacional de la Pesca

ERNESTO ESCOBAR
Pesca Azteca S.A. de C.V.
JUAN J. VELÁZQUEZ CÁRDENAS
Atunera Mexico C.A. de C.V.
MARK ROBERTSON
Williams Mullen Strategies

NICARAGUA

MIGUEL A. MARENCO - Comisionado
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

PANAMA

LUIS DORATI
Trimarine International S.A.

VANUATU

CHRISTOFF EMELEE
DAVID JOHNSON
Ministry of Maritime Affairs

EDWARD WEISSMAN - Commissioner
HUGO ALSINA LAGOS
Office of Deputy Commissioner of Maritime Affairs

VENEZUELA

FRANCISCO ORTISI
Atumar S.A.

OBSERVADORES – OBSERVERS

BOLIVIA

GONZÁLO SÁNCHEZ
ALFREDO ROJAS
Ministerio de Defensa

CHINA

XIAOBING LIU
HAIRONG DONG
Ministry of Agriculture

NING MA
LIYU WANG
Ministry of Foreign Affairs

COLOMBIA

ARTURO VEGA
CARLOS MOSQUERA
IVÁN D. ESCOBAR
INCODER
ARMANDO HERNÁNDEZ
ANDI

ALVARO BUSTAMANTE
ATUNEC S.A.
HUGO MARINO
GUILLERMO DAW
GRALCO S.A.
DIEGO CANELOS
Seatech Internacional

UNION EUROPEA - EUROPEAN UNION

JOHN SPENCER
ROBERTO CESARI
EDUARDA DE SOUSA
European Commission

COREA - KOREA

SUNGKWON SOH
Ministry of Maritime Affairs and Fisheries

TAIPEI CHINO - CHINESE TAIPEI

TZU-YAW TSAY
Fisheries Agency

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES – INTERNATIONAL ORGANIZATIONS

GONZALO PEREIRA
Comisión Permanente del Pacífico Sur

STEVE REILLY
International Whaling Commission

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES--NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

NINA YOUNG
The Ocean Conservancy

MOISÉS MUG
World Wildlife Fund

PERSONAL - STAFF

ROBIN ALLEN, Director
ALEJANDRA FERREIRA
MONICA GALVÁN

JOSHUE GROSS
BRIAN HALLMAN
BERTA JUÁREZ
NICHOLAS WEBB

Anexo 2.

IATTC 71-5 B1

PROPUESTA DE ECUADOR

Ecuador propugna la continuidad de su acostumbrada política de conservación y pesca responsable.

Propone **un sistema de vedas y otras medidas afines por especie objetivo** y con claras bases científicas respecto a su espacio, época y duración, para este caso, a fin de proteger el atún patudo, y de acuerdo a la información científica y técnica, estima una paralización de la flota no asociada a delfines, para el próximo mes de julio del 2004.

Ecuador se compromete a colaborar con su sistema legal a fin de que las decisiones de la CIAT, tomadas en ese marco científico y técnico, sean respetadas bajo prevención del máximo rigor de la ley vigente.

Sugiere igualmente que para tomar medidas similares a fin de proteger otras especies, se debería de unificar procedimientos y aplicar a las flotas que las capturen, vedas y más medidas afines que garanticen igualmente la supervivencia de aquellas especies.

Para los efectos, la asamblea deberá designar **una comisión de redacción** que presente los reglamentos apropiados para el cumplimiento de este programa de conservación.

Anexo 3.

DECLARACION DE COLOMBIA

QUEREMOS EXPRESAR NUESTRA INCORFORMIDAD POR EL MANEJO QUE SE LE ESTA DANDO A ESTA REUNION, EN LA CUAL CREEMOS QUE LOS ESCENARIOS DE DISCUSION Y CONCERTACION DEBEN SER ABIERTOS Y DENTRO DE UN ESPIRITU MULTILATERAL DE NEGOCIACION.

NUESTRO PROPOSITO EN ESTA REUNION ERA PARTICIPAR EN UNA DECISION QUE NOS AFECTA A TODOS POR IGUAL. POR LO TANTO, CREEMOS QUE ESTE PROPOSITO NO HA SIDO CUMPLIDO.

NUESTRA DELEGACION DESEA EXPRESAR A ESTA COMISION QUE DADO A QUE NO PARTICIPAMOS EN EL PROCESO DE DISCUSION Y CONCERTACION, MAL HARIAMOS EN TOMAR UNA DECISION SIN REALIZAR UNAS CONSULTAS QUE SON INDISPENSABLES A NUESTRO SABER Y ENTENDER.

LE SOLICITAMOS A LA SECRETARIA DE QUE SE DEJE CONSTANCIA EN EL ACTA DE LO EXPRESADO.

Anexo 4.

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

71ª REUNION – 71ST MEETING

LA JOLLA, CALIFORNIA (USA)
6-7 OCT 2003

RESOLUCION C-03-12

**RESOLUCION SOBRE LA CONSERVACION DEL ATUN EN EL OCEANO
PACIFICO ORIENTAL**

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Teniendo presente que la Resolución sobre la conservación de los atunes aleta amarilla y patudo en el Océano Pacífico oriental aprobada por la CIAT en su 69ª reunión en Manzanillo (México), alienta a los estados y entidades pesqueras con buques atuneros palangreros a gran escala (LSTLV) a emprender iniciativas similares a la de Japón, o sea, una reducción de 20% de su flota, de conformidad con el Plan Internacional de Acción de la FAO,

Consciente con seria preocupación de que, a pesar de la citada Resolución, la captura de patudo por LSTLV y su capacidad de pesca siguen creciendo en el Océano Pacífico oriental (OPO),

Responsable del estudio científico de los atunes y especies afines del OPO, y de formular recomendaciones a las Partes con respecto a dichos recursos, y habiendo mantenido desde 1950 un programa científico ininterrumpido dedicado al estudio de dichos recursos,

Observa que el recurso atunero en el OPO sostiene a una de las pesquerías de atunes con artes de superficie más importantes del mundo,

Reconoce, con base en la experiencia previa en estas pesquerías, que existe la posibilidad de reducir la producción potencial del recurso si el esfuerzo de pesca es excesivo,

Nota que en los años entre 1980 y 2002, con la excepción de 1987, el Director recomendó medidas de conservación a los Comisionados, quienes a su vez aprobaron dichas medidas para recomendación a sus gobiernos respectivos,

Creyendo que es importante seguir un enfoque precautorio al tratar medidas de conservación y ordenación para el recurso atunero en el OPO, y

Considerando que los estudios de los atunes aleta amarilla y patudo presentados en esta reunión demuestran que el esfuerzo de pesca actual (promedio de 2000-2001) estaría por encima del nivel de rendimiento máximo sostenible promedio para ambas especies si el reclutamiento depende fuertemente del nivel de desove;

Resuelve:

1. Que esta resolución es aplicable en 2003 y 2004 a buques de cerco pescando atunes aleta amarilla, patudo, y barrilete, y a buques palangreros en 2004.
2. Los buques cañeros y de pesca deportiva no quedan sujetos a esta resolución.
3. Que se vedará la pesca por buques atuneros cerqueros en la zona descrita a continuación a partir de las 0000 horas del 1° de diciembre hasta las 2400 horas del 31 de diciembre de 2003;

Desde la intersección del meridiano de 95°O con el litoral occidental del continente

americano hacia el sur hasta el paralelo 10°N, luego hacia el oeste hasta el meridiano de 120°O, luego hacia el sur hasta el paralelo de 5°S, luego hacia el este hasta el meridiano de 100°O, luego hacia el norte hasta el paralelo de 5°N, luego hacia el este hasta el meridiano de 85°O, y finalmente hacia el norte hasta su intersección con el litoral occidental del continente americano.

4. Que se vedará la pesca por buques atuneros cerqueros en el OPO, definido como la zona comprendida entre el litoral del continente americano y el meridiano de 150°O desde el paralelo de 40°N hasta el paralelo de 40°S, a partir de las 0000 horas del 1° de agosto de 2004 hasta las 2400 horas del 11 de septiembre de 2004;
5. Prohibir descargas, transbordos y transacciones comerciales de atún o productos derivados que hayan sido identificados positivamente como provenientes de actividades de pesca que contravengan esta resolución en 2003. El Director podrá proporcionar información pertinente a las Partes para apoyarles en este respecto. La Comisión desarrollará criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios para adoptar medidas comerciales restrictivas compatibles con el derecho internacional y las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio para promover el cumplimiento en el OPO.
6. Cada Parte de la CIAT, parte no contratante cooperante, entidad pesquera u organización regional de integración económica (colectivamente “CPC”), para las pesquerías de cerco:
 - 6.1. A más tardar 45 días antes de la fecha de entrada en vigor de una veda:
 - 6.1.1. tomará las medidas jurídicas y administrativas necesarias para instrumentar la veda;
 - 6.1.2. informará a todos los interesados de su industria atunera nacional de la veda;
 - 6.1.3. informará al Director de que se han tomado estos pasos.
 - 6.2. En el caso de la veda de 2004, asegurará que en el momento de iniciar la veda, y durante toda la duración de la misma, todos los buques atuneros cerqueros que pesquen atunes aleta amarilla, patudo, y barrilete y que enarboles su pabellón en el OPO estén en puerto, excepto que buques que lleven un observador del Programa de Observadores a Bordo del APICD podrán permanecer en el mar, siempre que no pesquen. La única otra excepción a esta disposición será que buques que lleven un observador del Programa de Observadores a Bordo del APICD podrán salir de puerto durante la veda, siempre que no pesquen.
7. Que cada CPC tomará las medidas necesarias para asegurar que su captura palangrera anual total de patudo en el OPO durante 2004 no supere la captura en 2001¹. Cada CPC con LSTLFV proveerá informes mensuales al Director.
8. No se considerará que esta resolución prejuzgue cualquier arreglo futuro por la Comisión para la conservación de los atunes patudo y aleta amarilla.
9. Que medidas para la conservación de los atunes en el OPO para 2005 serán adoptadas en la 72ª Reunión de la Comisión, tomando en consideración la asesoría científica del personal de la Comisión, de acuerdo a la práctica acostumbrada.

¹ Las Partes reconocen que Francia, en su calidad de Estado costero, está desarrollando una flota atunera palangrera de parte de sus territorios de ultramar situados en el OPO.

Zona de veda, establecida por la Resolución C-03-12 sobre la conservación de atunes aprobada en la 71ª reunión de la CIAT, para la pesca por buques atuneros cerqueros, desde las 0000 horas del 1° de diciembre hasta las 2400 horas del 31 de diciembre de 2003

Closure zone, established by Resolution C-03-12 on tuna conservation approved at the 71st meeting of the IATTC, for fishing by tuna purse-seine vessels, from 0000 hours on 1 December to 2400 hours on 31 December 2003

